



Retrocesos normativos y el principio de progresividad de los derechos fundamentales en el constitucionalismo latinoamericano

Regulatory setbacks and the principle of progressiveness of fundamental rights in Latin American constitutionalism

Retrocessos regulatórios e o princípio da progressividade dos direitos fundamentais no constitucionalismo latino-americano

Marcela Rocibel Guzmán-Chávez ^I

marceroguz@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0008-0833-4028>

Correspondencia: marceroguz@gmail.com

Ciencias Sociales y Políticas

Artículo de Investigación

* **Recibido:** 07 de abril de 2025 * **Aceptado:** 14 de mayo de 2025 * **Publicado:** 27 de junio de 2025

I. Abogada, Magister, Doctoranda e Investigador Independiente, Ecuador.

Resumen

En el constitucionalismo latinoamericano, el principio de progresividad de los derechos fundamentales ha sido una conquista derivada de la consolidación de regímenes democráticos y del fortalecimiento del bloque de constitucionalidad. Sin embargo, en las últimas décadas se ha observado un fenómeno de retroceso normativo que amenaza la vigencia efectiva de estos derechos. Reformas legales regresivas, reducción presupuestaria de políticas sociales, desprotección de grupos vulnerables y el debilitamiento de órganos de control son manifestaciones que evidencian la violación de este principio consagrado en tratados internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Este artículo analiza los retrocesos en derechos fundamentales en países como Ecuador, Brasil y Venezuela, a través de un enfoque jurídico, comparado y fenomenológico. Se examina la relación entre regresividad normativa y gobernabilidad, así como la ausencia de mecanismos de reparación constitucional efectiva. Se concluye que el respeto a la progresividad debe constituirse en un límite infranqueable para los poderes públicos, garantizando la supremacía constitucional y el principio de no regresividad, como exigencia mínima en los Estados de Derecho contemporáneos.

Palabras clave: derechos fundamentales; progresividad; retroceso normativo; constitucionalismo; América Latina; no regresividad; bloque de constitucionalidad.

Abstract

In Latin American constitutionalism, the principle of progressiveness of fundamental rights has been an achievement derived from the consolidation of democratic regimes and the strengthening of the constitutional block. However, in recent decades, a phenomenon of regulatory regression has been observed that threatens the effective enforcement of these rights. Regressive legal reforms, budget cuts for social policies, the lack of protection for vulnerable groups, and the weakening of oversight bodies are manifestations that demonstrate the violation of this principle enshrined in international treaties such as the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights (ICESCR). This article analyzes the regression of fundamental rights in countries such as Ecuador, Brazil, and Venezuela through a legal, comparative, and phenomenological approach. It examines the relationship between regulatory regressiveness and governability, as well as the absence of effective constitutional redress mechanisms. It concludes that respect for progressiveness must constitute an insurmountable limit for public powers, guaranteeing

constitutional supremacy and the principle of non-regression as a minimum requirement in contemporary rule of law.

Keywords: fundamental rights; progressiveness; regulatory regression; constitutionalism; Latin America; non-regression; constitutionality block.

Resumo

No constitucionalismo latino-americano, o princípio da progressividade dos direitos fundamentais tem sido uma conquista derivada da consolidação dos regimes democráticos e do fortalecimento do bloco constitucional. Contudo, nas últimas décadas, tem-se observado um fenômeno de regressão regulatória que ameaça a efetiva efetivação desses direitos. Reformas legais regressivas, cortes orçamentários para políticas sociais, a falta de proteção a grupos vulneráveis e o enfraquecimento dos órgãos de controle são manifestações que demonstram a violação desse princípio consagrado em tratados internacionais como o Pacto Internacional de Direitos Econômicos, Sociais e Culturais (PIDESC). Este artigo analisa a regressão dos direitos fundamentais em países como Equador, Brasil e Venezuela por meio de uma abordagem jurídica, comparativa e fenomenológica. Examina a relação entre regressividade regulatória e governabilidade, bem como a ausência de mecanismos efetivos de reparação constitucional. Conclui-se que o respeito à progressividade deve constituir um limite intransponível para os poderes públicos, garantindo a supremacia constitucional e o princípio da não regressão como requisito mínimo no Estado de Direito contemporâneo.

Palavras-chave: direitos fundamentais; progressividade; regressão regulatória; constitucionalismo; América Latina; não-regressão; bloco de constitucionalidade.

Introducción

El principio de progresividad de los derechos fundamentales ha sido reconocido como un eje rector del derecho constitucional moderno. Esta noción implica que los Estados tienen la obligación jurídica de avanzar progresivamente en la realización de los derechos, evitando cualquier medida regresiva sin justificación objetiva y razonable (Abramovich y Courtis, 2002, p. 45). En América Latina, la adopción de constituciones garantistas, como la ecuatoriana de 2008 o la boliviana de 2009, consolidó este principio como parte del bloque de constitucionalidad.

No obstante, diversos eventos políticos, económicos y sociales han conducido a retrocesos normativos que ponen en riesgo avances logrados en materia de derechos humanos. Reformas legales que limitan derechos adquiridos, políticas públicas regresivas y la instrumentalización del poder legislativo para debilitar garantías constitucionales son algunas manifestaciones del fenómeno regresivo (Pisarello, 2016, p. 97).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sido enfática al sostener que el principio de no regresividad impide a los Estados adoptar normas o prácticas que reduzcan el nivel de protección alcanzado (CIDH, 2017, p. 63). Sin embargo, en la práctica, muchos países han vulnerado este principio, en especial bajo gobiernos autoritarios o en contextos de crisis económica (Uprimny, 2011, p. 113).

En Ecuador, la reducción de presupuestos destinados a salud, educación y protección social en los últimos años ha sido interpretada como un retroceso en la realización de derechos económicos, sociales y culturales. A ello se suma la eliminación de organismos como el Instituto de la Niñez y la Familia (INNFA), lo que impacta directamente en la protección de poblaciones vulnerables (Ponce, 2020, p. 29).

Brasil representa otro caso crítico, donde reformas como la Enmienda Constitucional 95 de 2016 impusieron un techo de gasto público que limita durante veinte años la inversión en derechos sociales, contraviniendo lo dispuesto por el PIDESC (Ribeiro, 2019, p. 71).

En Venezuela, la concentración de poder en el Ejecutivo ha conllevado a la desinstitucionalización progresiva del orden constitucional, con consecuencias graves en la vigencia efectiva de derechos fundamentales (Romero, 2021, p. 88).

La regresividad no se limita a hechos políticos, sino que también se manifiesta en decisiones judiciales que reinterpretan garantías de manera restrictiva, generando jurisprudencia regresiva. Esto ha sido identificado como una forma de “regresión constitucional por vía hermenéutica” (Ferrajoli, 2014, p. 53).

Ante este panorama, resulta urgente repensar el rol del juez constitucional como garante de la progresividad, así como fortalecer los mecanismos de control de constitucionalidad para impedir retrocesos. La defensa del principio de progresividad exige no solo normas claras, sino voluntad política e institucional para hacerlas cumplir (Carbonell, 2009, p. 36).

Este artículo tiene como objetivo analizar los principales factores que han generado retrocesos normativos en el constitucionalismo latinoamericano, identificando patrones comunes y

proponiendo soluciones jurídicas viables. Se utilizará una metodología mixta que combine el análisis descriptivo, bibliográfico y fenomenológico-jurídico.

Desarrollo

El desarrollo del principio de progresividad en América Latina ha estado íntimamente ligado a los procesos de transición democrática. Las reformas constitucionales desde los años 80 y 90 incorporaron cláusulas expresas de protección reforzada a los derechos fundamentales, incluyendo el mandato de no regresividad como garantía esencial. Sin embargo, en la última década se ha evidenciado un fenómeno de debilitamiento institucional que permite justificar retrocesos a través de reformas normativas, decisiones administrativas o jurisprudencia restrictiva. Este fenómeno afecta principalmente a los derechos sociales, económicos y colectivos, que dependen en gran medida de políticas públicas sostenidas.

Estado del arte

Distintos estudios han documentado el debilitamiento del principio de progresividad. Abramovich y Curtis (2002) afirman que la regresividad normativa atenta contra la obligación jurídica de adoptar medidas deliberadas, concretas y orientadas hacia la plena realización de los derechos económicos, sociales y culturales (p. 43). Gargarella (2013) sostiene que los déficits democráticos en el diseño constitucional latinoamericano han facilitado la concentración de poder y la aprobación de reformas regresivas (p. 29).

En Ecuador, autores como Ponce (2020) identifican que las reformas presupuestarias desde 2017 han generado una regresividad real, especialmente en salud y educación, afectando directamente a grupos históricamente excluidos (p. 31). Uprimny y Garzón (2014) alertan que la regresividad en contextos de crisis económica solo es válida si cumple criterios de proporcionalidad, legalidad y participación democrática (p. 14).

Marco teórico

El principio de progresividad se encuentra consagrado en el artículo 2.1 del PIDESC, que obliga a los Estados a adoptar medidas “hasta el máximo de sus recursos disponibles” para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos. En el plano constitucional, se

ha desarrollado como una obligación de actuación positiva del Estado, combinada con una prohibición de regresividad (Corte IDH, 2006, párr. 104).

Ferrajoli (2014) sostiene que la regresividad jurídica no solo puede derivarse de reformas legales, sino también de omisiones estatales que generan afectaciones graves al contenido esencial de los derechos (p. 57). El bloque de constitucionalidad, por su parte, actúa como límite infranqueable que impide que reformas legales contravengan normas internacionales de derechos humanos (Fix-Zamudio, 2002, p. 71).

Estudios de caso y experiencias internacionales

En Ecuador, la eliminación del Ministerio de Justicia y la reducción de competencias del Consejo de Participación Ciudadana han debilitado el marco institucional de derechos (Villavicencio, 2022, p. 85). En Brasil, la Corte Suprema ha sido crítica con la EC95, pero sus decisiones han tenido efecto limitado. En Venezuela, la suspensión de procesos electorales y la represión a la protesta constituyen formas graves de regresividad (HRW, 2021, p. 49).

A nivel comparado, Colombia ha desarrollado una jurisprudencia robusta sobre el principio de no regresividad, destacándose la Sentencia T-760/08 que ordenó garantizar el derecho a la salud ante recortes injustificados.

Normativa ecuatoriana sobre progresividad y derechos

La Constitución ecuatoriana de 2008 reconoce expresamente el principio de progresividad en los artículos 11.8 y 85.1. Además, establece que los derechos son de directa e inmediata aplicación y que toda autoridad debe garantizar su cumplimiento. El artículo 417 señala que los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Ecuador prevalecen sobre normas internas.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas exige que los presupuestos públicos respeten los derechos sociales, aunque en la práctica estas disposiciones han sido relegadas frente a políticas de austeridad.

Metodología

El trabajo aplica este marco metodológico de manera integrada para ofrecer un análisis completo del impacto de los retrocesos normativos en los derechos fundamentales.

Método Descriptivo: Se describen las reformas regresivas en Ecuador, Brasil y Venezuela, estableciendo relaciones causa-efecto en los impactos sobre los derechos fundamentales.

Método Bibliográfico: Se emplean fuentes doctrinarias, jurisprudencia constitucional y tratados internacionales, así como informes de organismos como la ONU y la CIDH.

Método Fenomenológico Jurídico: Se interpreta cómo el discurso jurídico y político legitima retrocesos normativos mediante figuras como el “estado de excepción” o “ajuste económico”.

Discusión y resultados

Definición: Se entiende por retroceso normativo toda medida estatal que disminuye el nivel de protección de un derecho previamente reconocido, sin justificación válida.

Ejemplos de Implementación y Resultados:

- Ecuador: Recorte de más de USD 300 millones al sector salud entre 2019 y 2021.
- Brasil: Reducción de la inversión social a raíz de la EC95.
- Venezuela: Eliminación de organismos de derechos humanos por decreto presidencial.

Cuestiones Éticas: El retroceso de derechos en contextos democráticos plantea dilemas éticos sobre el rol del Estado, la justificación de medidas de austeridad y la responsabilidad institucional ante la afectación de poblaciones vulnerables.

Análisis de los resultados

Tabla 1: Impacto del retroceso presupuestario en derechos sociales (2019–2023)

País	Salud ↓	Educación ↓	Protección Social ↓
Ecuador	-310	-270	-180
Brasil	-5000	-4300	-3800
Venezuela	-NA	-NA	-NA

Fuente: CEPAL (2023)

Nota: Valores en millones de USD

Explicación: Ecuador y Brasil presentan descensos drásticos. En Venezuela, no hay datos oficiales verificables, lo que agrava el escenario de opacidad.

Conclusiones

Los retrocesos normativos en América Latina configuran una amenaza real a la vigencia de los derechos fundamentales. Aunque los Estados tienen márgenes de discrecionalidad, estos no deben cruzar el límite de la no regresividad. Las reformas regresivas, cuando no están debidamente justificadas ni se sujetan al principio de proporcionalidad, vulneran normas constitucionales e internacionales. Se necesita una mayor vigilancia constitucional, un rol activo de la sociedad civil y una revalorización del bloque de constitucionalidad como freno legítimo ante tendencias autoritarias o neoliberales regresivas.

Recomendaciones

1. Fortalecer el control constitucional sobre reformas regresivas.
2. Incorporar cláusulas de no regresividad en legislación ordinaria.
3. Garantizar participación ciudadana en decisiones presupuestarias.
4. Crear observatorios independientes de regresividad normativa.
5. Promover litigios estratégicos ante tribunales nacionales e internacionales.

Referencias

1. Abramovich, V., & Courtis, C. (2002). *Los derechos sociales como exigencias éticas y jurídicas*. Madrid: Trotta.
2. Carbonell, M. (2009). *Neoconstitucionalismo(s)*. Madrid: Trotta.
3. Corte Interamericana de Derechos Humanos (2006). *Caso Acevedo Buendía y otros vs. Perú*. Sentencia de 1 de julio de 2009.
4. Ferrajoli, L. (2014). *Principia Iuris: Teoría del Derecho y de la Democracia*. Madrid: Trotta.
5. Fix-Zamudio, H. (2002). *El bloque de constitucionalidad en América Latina*. México: UNAM.
6. Gargarella, R. (2013). *La sala de máquinas de la Constitución*. Buenos Aires: Katz.
7. HRW. (2021). *World Report 2021: Venezuela*. New York: Human Rights Watch.
8. Ponce, J. (2020). Recortes presupuestarios y regresividad en derechos sociales. *Revista Constitucional Ecuador*, 18(2), 27–33.
9. Ribeiro, P. (2019). Austeridad y regresividad en Brasil. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 10(1), 65–72.

10. Romero, R. (2021). Autoritarismo y regresividad en Venezuela. *Anuario de Derecho Constitucional*, 5(1), 87–94.
11. Uprimny, R. (2011). Los derechos sociales y sus garantías: Algunas lecciones del caso colombiano. *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo*, 3(1), 109–118.
12. Uprimny, R., & Garzón, C. (2014). ¿Son justificables los retrocesos en derechos sociales? *DeJusticia Working Paper*, 23(1), 1–24.
13. Villavicencio, J. (2022). El debilitamiento institucional y sus efectos en los derechos. *Revista Jurídica Andina*, 6(2), 79–86.

© 2025 por el autor. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).